

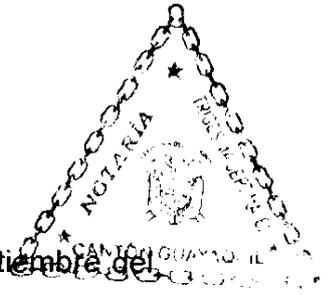


**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA LAS VEGAS
S.A. INLASVESA.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

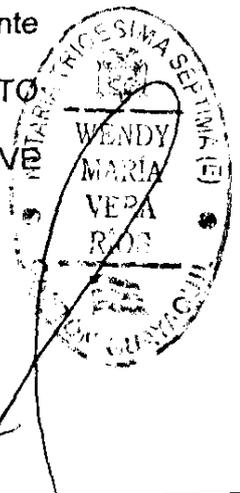
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de octubre del dos mil doce ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**, Notaria Trigésima Séptima encargada del Cantón Guayaquil, Comparece: la señora **DIANA CAROLINA SANCHEZ VELARDE**, quien declara ser ecuatoriana, casada, en su calidad de **GERENTE GENERAL** según consta en la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. La compareciente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ventanas, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVESA.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo,



una por la cual conste Ampliación del Objeto Social, y Reforma del Estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVESA.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública la señora **DIANA CAROLINA SANCHEZ VELARDE**, a nombre y en representación de la Compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVESA**, en calidad de Gerente General, según consta del nombramiento y certificación, correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y siete de septiembre del dos mil doce. Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura Pública celebrada el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el señor Notario Segundo del Cantón Babahoyo **JULIO EMILIO MOREIRA MEDRANDA**, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas el veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVESA**, con un capital suscrito de QUINIENTOS MIL SUCRES.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA LAS**



VEGAS S.A. INLASVESA., celebrada el veinte y siete de septiembre del dos mil doce, resolvió Ampliar el Objeto Social y Reformar el Estatuto Social de la compañía, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes indicada **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora **DIANA CAROLINA SANCHEZ VELARDE**, por los derechos que representa de la Compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVESA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, declara: **UNO)** Ampliar el Objeto Social, **DOS)** Reformar el artículo **SEGUNDO** del estatuto social de la compañía. **TRES)** Se deja constancia que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatorianos. **CUATRO)** Yo, **DIANA CAROLINA SANCHEZ VELARDE** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en mi calidad de Gerente General, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVESA.**, ante usted y dentro del trámite de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, que mi representada no es contratista con ninguna institución del Estado. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.**- **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.**- **ABOGADO.**- **REGISTRO NUMERO: NUEVE**



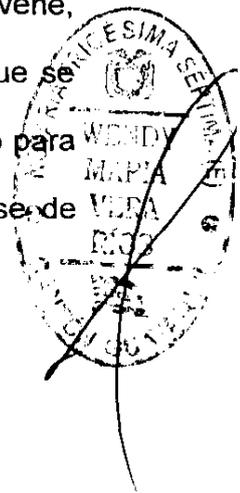
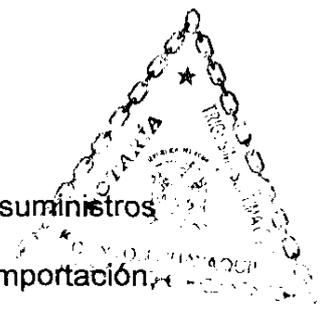
MIL CIENTO DIECISIETE." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVESA., CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- En la ciudad de Ventanas, a los veinte y siete días del mes de septiembre del dos mil doce, a las dieciséis horas, en las oficinas situadas en las Calles diez de agosto No. 620 y Seminario. Se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVESA** con la concurrencia de los accionistas: **INMOBILIARIA HORSIA S.A.** representada por la señorita **JENNIFFER STEPHANIE SANCHEZ VELARDE**, propietaria de CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y TRES acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos setenta y dos mil setecientos setenta y tres votos; y, **JENNIFFER STEPHANIE SANCHEZ VELARDE**, propietaria de CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y dos votos. Preside la sesión, la señora **JENNIFFER STEPHANIE SANCHEZ VELARDE**, y actúa como Secretaria la señora **DIANA CAROLINA SANCHEZ VELARDE**, Gerente General de la Compañia. Los

accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO** dólares de los Estados Unidos de América, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: **UNO.-** Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto.- La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Gerente General declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.-** Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto.- Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que en razón a lo expuesto anteriormente y que para una mejor administración de la compañía es necesario ampliar el objeto de la compañía en los siguientes términos: **a)** A la importación, exportación, explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas; así como al servicio de secado y almacenado del producto agrícola, la fumigación de todo tipo de grano en las bodegas tanto de maíz, café, cacao, soya y arroz, así también



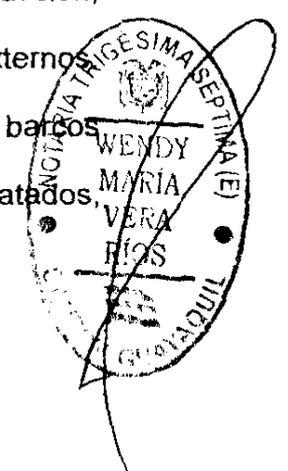
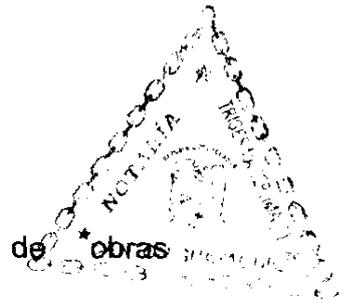
efectuara inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **b)** Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos, venta, comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; fabricación, comercialización,

venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, balsa, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de



conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño,

construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados,



envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de



establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico;

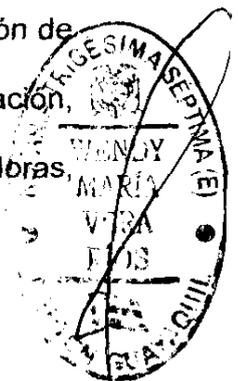
Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de



contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño gráfico, Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles



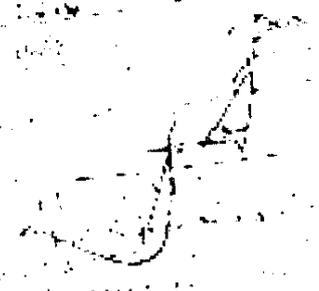
impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; **II)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; **m)** Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo tradicional; **n)** Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; **ñ)** Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,



repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de páginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo,

REPUBLICA

1900-1900

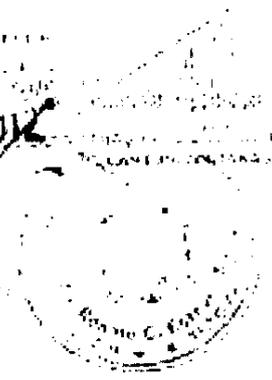


presente en el presente nombramiento de
de la cual se trata INMOBILIARIA LAS VEGAS
Cada una de las 70 del registro de la propiedad
de la cual se trata el No. 10711 de las
Municipalidad de Valencia, de los documentos de
1910 - DE INMOBILIARIAS

DE LAS VEGAS
DE LAS VEGAS
ESTADO DE LA GUAYANA FRANCESA



NOTARIADO
DE LAS VEGAS

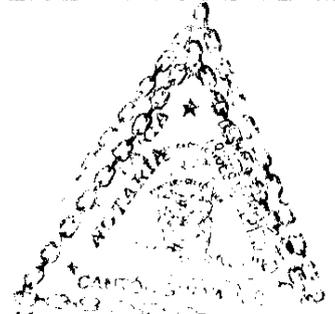




tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; **q)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, **r)** Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena feroza, roca feroza, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; **s)** La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas



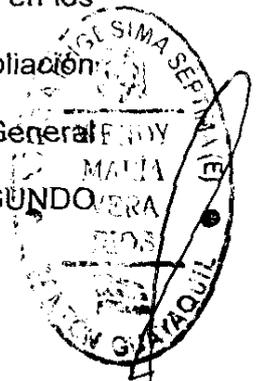
telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales



como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación, y al procesamiento de la madera; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. **HASTA AQUI EL ARTICULO REFORMADO.-**

Moción que la junta extraordinaria de accionistas acepta por unanimidad resolviendo ampliar el objeto social de la compañía en los términos antes indicados. Como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve reformar el artículo

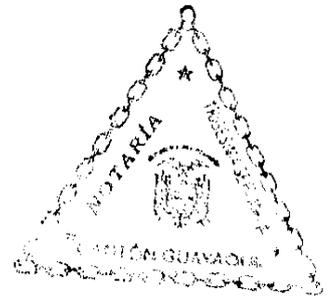
SEGUNDO



del estatuto social de la compañía.- Además esta Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar a la Representante Legal de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma del estatuto social. Finalmente la Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia las accionistas, el Gerente General y la suscrita secretaria que certifica. **Firmando) p. INMOBILIARIA HORSIA S.A, JENNIFFER STEPHANIE SANCHEZ VELARDE.- Firmado) JENNIFFER STEPHANIE SANCHEZ VELARDE.- Firmado) DIANA CAROLINA SANCHEZ VELARDE.-** Es fiel copia de su original. Lo certifico. Firmando:

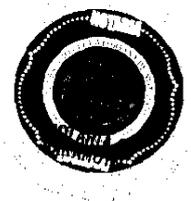
RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVESA, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.12-0006923 DICTADA POR EL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA AMPLIACION.- GUAYAQUIL, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-

Ab. Víctor Anchundia Places
NOTARIA TRICESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



RAZON: SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A INLASVESA DE FECHA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.G.12 0006923 DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE DICTADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL. BABAHUYO DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE

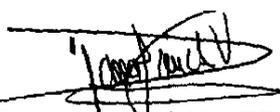
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
NOTARIO SEGUNDO
Cantón Babahoyo

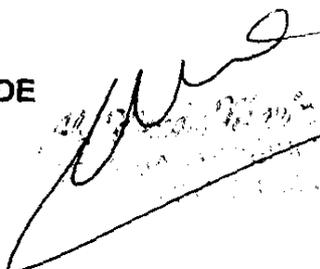




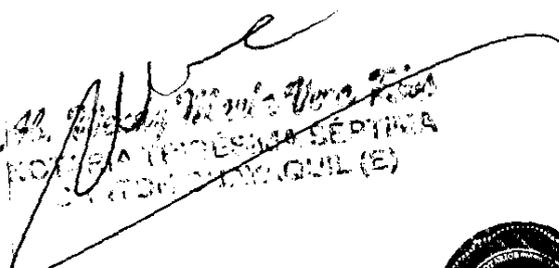
DIANA CAROLINA SANCHEZ VELARDE. Secretaria - Gerente General de la Junta. "Queda agregado a la presente escritura pública: El nombramiento de la señora **DIANA CAROLINA SANCHEZ VELARDE,** como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVESA.** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a la compareciente, este la prueba y la suscribe conmigo. El notario. En un solo acto.-

Por la Compañía **INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVESA.**


DIANA CAROLINA SANCHEZ VELARDE
C.C. 120299269-7
C.V. 051-0373
R.U.C. 1290046374001


14 de Agosto del 2015
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


14 de Agosto del 2015
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN

VENTANAS.- Certifico: Que la presente Ampliación del Objeto Social, y Reforma del Estatuto de la Compañía Inmobiliaria LAS VEGAS S.A. INLASVESA junto con la Resolución No. SC. IJ.DJC.G.12. 0006923 queda inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, con el No. 115 del Registro Mercantil de fojas 628 a 640 y anotada bajo el No. 115 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 27 de Noviembre del año - 2012 - ABG. Walter Armijos Orellana - L.L.M.



Walter Armijos Orellana
Ab. Walter E. Armijos O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SUPLENTE
VENTANAS - LOS RIOS

